



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARA AXÓN BODY 2 (CÁMARA CORPORAL) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CIMA STRATEGIES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAMES SAMUEL TAYLOR SNELL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción III, 40 y 42 fracciones II, V y su penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; además de contar con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 21-veintiuno de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, adjudicando un Contrato Administrativo a “EL PROVEEDOR” para que realizara la entrega en favor de “EL MUNICIPIO” de un Dispositivo de Control Electrónico Taser y un Sistema de Cámara Axón Body 2 (Cámara Corporal) para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

II.- En fecha 22-veintidós de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato Administrativo No. **SPP-298-2018**, para realizar en favor de “EL MUNICIPIO” la entrega de un Dispositivo de Control Electrónico Taser y un Sistema de Cámara Axón Body 2 (Cámara Corporal) destinados para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir de la firma del instrumento mencionado con la obligación por parte de “EL PROVEEDOR” de realizar la entrega total de los bienes dentro del término de 08-ocho a 12-doce semanas contadas a partir de la fecha del mismo, debiendo cumplir totalmente con las características y especificaciones requeridas, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



III.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que **"EL PROVEEDOR"** solicitó en fecha del día 24-veinticuatro de enero del 2018-dos mil dieciocho ante la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la legal internación al País de 200-doscientos Inmovilizadores Temporales Disuasivos Taser X2 con los cartuchos y accesorios necesarios (Descritos en las partidas 01-uno a la 06-seis de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**), esto con el objetivo de conseguir el permiso extraordinario y así estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la obligación de suministrar los bienes a **"EL MUNICIPIO"**, mismos que serían destinados para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

SEGUNDA.- Que mediante Oficio No. **SFC-M3/2595**, de fecha 29-veintinueve de enero del 2018-dos mil dieciocho, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, notificó a **"EL PROVEEDOR"** sobre la devolución de la solicitud mencionada en la Cláusula Primera de las presentes Declaraciones, mencionando que era de vital importancia el acompañar a dicho trámite el "Estudio emitido por la Secretaría de Salud (Federal), a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), donde se señale que es nula la probabilidad que esos ingenios causen lesiones en el cuerpo e inclusive la muerte", por tal motivo se le negó a **"EL PROVEEDOR"** el permiso para la importación de los 200-doscientos Inmovilizadores Temporales Disuasivos Taser X2 con los cartuchos y accesorios.

TERCERA.- Que **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito de fecha 02-dos de marzo del 2018-dos mil dieciocho, informó a **"EL MUNICIPIO"** del impedimento para la obtención del permiso extraordinario para la legal importación al País de los 200-doscientos Inmovilizadores Temporales Disuasivos Taser X2 con los cartuchos y accesorios, mismos que se encuentran consignados en las partidas 01-uno a la 06-seis de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, por lo que mediante acuerdo de voluntades de ambas partes acordaron eliminar de dicho instrumento las partidas antes mencionadas.

CUARTA.- Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar las modificaciones en el Clausulado de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

QUINTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado el día 22-veintidós de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA. - (OBJETO) “**EL PROVEEDOR**” se obliga a transmitir en propiedad de “**EL MUNICIPIO**”, el Sistema de Cámara Axón Body 2 (cámara corporal), para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas características, cantidad y especificaciones se detallan a continuación:

SISTEMA DE CÁMARA AXON BODY 2 (CÁMARA CORPORAL)

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
7	Sistema de cámara Axón Body 2 (cámara corporal) incluye montaje soporte magnético flexible, incluye cable sync USB de 2.5mm	Pieza	80
8	Licencia Profesional (1 año) para Evidence.com / Incluye 30GB de almacenaje mensual para cada cámara. Precio unitario por año.	Pieza	80
9	Estación de carga para cámaras Axón Body 2 (Bahía para c/6)	Pieza	9

CARACTERÍSTICAS

CAMARA AXON BODY 2

Axón Body 2 eleva al siguiente nivel la sencillez de su predecesor. El diseño de una sola unidad está equipado con capacidades incluso mayores como video HD ilimitado, descarga de video a través de Wi-Fi. Sigue siendo parte de la misma plataforma en crecimiento que conecta las tecnologías de nube, móvil y portable para ofrecerle una verdadera solución integral.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DE LA AXON BODY 2

VÍDEO RETINA HD: El mejor vídeo de baja iluminación de la industria ahora graba en HD.

BATERÍA DE TURNO COMPLETO: Más de 12 horas

ALMACENAMIENTO TEMPORAL PREVIO A EVENTOS: Capture hasta 2 minutos antes de un evento.

ACTIVACIÓN INALÁMBRICA: Axón Signal enciende la cámara con barra de luces y otras formas de activación del sensor.

DESCARGA DE VIDEO A TRAVÉS DE WI-FI: Axón Body 2 puede descargar de forma inalámbrica a la nube.

SILENCIO OPCIONAL: Capacidad de inhabilitar el audio en campo como apoyo al consentimiento de ambas partes.

ETIQUETADO EN CAMPO: Añada un marcador a los puntos importantes en su video.

DURACIÓN INIGUALABLE: Fabricada para resistir clima extremo y condiciones brutales.

SEGURIDAD AVANZADA: La evidencia se cifra en reposo en la cámara para proteger los datos en todo momento.

MONTAJES RAPIDLOCK: Los versátiles montajes mantienen la cámara estable durante situaciones difíciles.

APLICACIÓN MÓVIL: Transmite, etiquete y reproduzca videos en su teléfono, con Axón View.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ESPECIFICACIONES DE LA AXON BODY 2

RESISTENCIA A LA INTEMPERIE IP67 (IEC 60529)

RESISTENCIA A LA CORROSIÓN MIL-STD-810G

CAMPO VISUAL 142 grados

TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -20 °C a 50 °C

PRUEBA DE CAÍDA 1,8 m

HUMEDAD 95% sin condensación

GARANTÍA 1 año desde la fecha de recepción

CAPACIDAD DE GRABACIÓN Hasta 70 horas, dependiendo de la resolución

AXON EVIDENCE.COM Software

Evidence.com es un sistema escalable y basado en la nube que reúne todos sus archivos digitales, lo que hace que sea fácil administrarlos, compartirlos y acceder a ellos, a la vez que se conserva la seguridad y la cadena de custodia.

SEGUNDA.- (PRECIO) El precio señalado como contraprestación por la adquisición del Sistema de Cámara Axón Body 2 (cámara corporal), para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", será mediante un pago único por la cantidad total de \$2'027,988.15 (dos millones veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, monto que corresponde a las partidas de la 07-siete a la 9-nueve de las que fue adjudicado "EL PROVEEDOR", cuyos precios se describen a continuación:

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	Sistema de cámara Axón Body 2 (cámara corporal) incluye montaje soporte magnético flexible, incluye cable sync USB de 2.5mm	Pieza	80	\$ 8,210.48	\$ 656,838.40
8	Licencia Profesional (1 año) para Evidence.com / Incluye 30GB de almacenaje mensual para cada cámara. Precio unitario por año.	Pieza	80	\$ 9,750.00	\$ 780,000.00
9	Estación de carga para cámaras Axón Body 2 (Bahía para c/6)	Pieza	9	\$ 29,763.05	\$ 267,867.45
GASTOS DE IMPORTACIÓN Y FLETES					\$ 43,559.80

Subtotal \$ 1'748,265.65

I.V.A. \$ 279,722.50

TOTAL \$ 2'027,988.15

Dentro de la cantidad total antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 06-seis fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 05-cinco de marzo del 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
DIRECTORA DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES
COMISARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAMES SAMUEL TAYLOR SNELL
DIRECTOR GENERAL DE
CIMA STRATEGIES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 06-SEIS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARA AXÓN BODY 2 (CÁMARA CORPORAL) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CIMA STRATEGIES, S.A. DE C.V., EN FECHA 05-CINCO DE MARZO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO.